



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0461 - 2012 - A - MPN

Nasca, 10 DIC. 2012

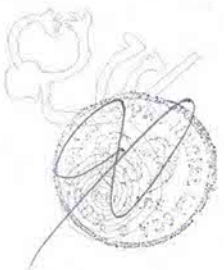
VISTO :

El Expediente Administrativo N° 8216-2012, presentado por MARIANO ANTONIO CALDERON VASQUEZ, quien solicita la **Aclaración y Rectificación** de la Parte Pertinente del **Considerando** (área Matriz), del Artículo Primero (área a Independizar), artículo Segundo (área Resultante) y artículo Tercero (imposibilidad de determinar los linderos y medidas perimétricas del área Remanente) de la parte Resolutiva, de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°0674-2011-A-MPN, emitida con fecha 21 de Noviembre del 2011, la misma que como antecedente deviene del Expediente Administrativo N° 2962-2011, respecto a la INDEPENDIZACION de un lote de terreno Urbano de propiedad de MARIANO ANTONIO CALDERON VASQUEZ, ubicado en la calle Ignacio Morsesky S/N., del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica.



CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con lo establecido en el Art. 191, de la Constitución Política del Estado Peruano, en estricta concordancia con lo señalado expresamente en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia.
- Que, de la revisión de los documentos presentados por el recurrente y de los antecedentes que obran en ésta Municipalidad, se advierte la emisión de la RESOLUCION DE ALCALDIA N.- 0674-2011-A-MPN, emitida con fecha 21 de Noviembre del 2011, que resuelve la INDEPENDIZACION de un Inmueble Urbano de propiedad del recurrente, ubicado en la calle Ignacio Morsesky S/N., del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, de una extensión superficial de 569.235 m2 , que data en la Escritura Pública del 13 de Diciembre de 1997, al amparo del Art.13 de la Ley 27333, concordante con el Art .504, inciso Tercero del Código Procesal Civil, así como las Resoluciones N°182-2005-SUNARP-TR-T, N°290-99-ORLC/TR y N°062-2006-SUNARP-TR-L-2006; sin embargo, por error involuntario en la parte pertinente del Considerando (área Matriz DICE: 1,135.09 m2), del Artículo Primero (área a Independizar, DICE: 569.235 m2), artículo Segundo (área Matriz DICE: 1,135.09 m2, y área Resultante DICE: 565.855 m2.) y artículo Tercero (DICE: ante la imposibilidad de determinar los linderos y medidas perimétricas del área Remanente) de la parte Resolutiva de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°0674-2011-A-MPN, Y NO en la parte pertinente del Considerando (área Matriz: 1,139.08 m2.),





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
...trabajando por el bienestar del pueblo
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0461 - 2012 - A - MPN

del artículo Primero (área a Independizar: 561.88 m²), artículo Segundo (área Matriz: 1,139.08 m² y área Resultante: 577.20 m².) y artículo Tercero (No existe imposibilidad de determinar las medidas y linderos del área Remanente, aún menos acogerse a la VI Disposición complementaria); siendo estos valores los correctos.

Por lo tanto, los linderos y medidas perimétricas del área Remanente, son las siguientes, correctamente:

Por el Norte : Colinda con la calle Callao, por donde mide 10.60 ml.

Por el Sur : Colinda con el lote a Independizar (prop. de Mariano A. Calderón Vásquez, Rosa Peregrina Tipacti Mendoza, y Tiburcio Rojas), por donde mide en línea quebrada de dos tramos de Este a Oeste: 7.60 ml., y 12.80 ml., siendo un total de 20.40 ml.

Por el Este : Colinda con la propiedad de Olga Córdova, Mercedes Ancaya, por donde mide en línea quebrada de tres tramos de Norte a Sur: 31.90 ml., 7.60 ml., y 11.75 ml., respectivamente.

Por el Oeste : Colinda con la calle Ignacio Morsesky, por donde mide 40.25 ml.

AREA: Su área total del lote Remanente es de 577.20 m².

Así mismo, los linderos y medidas perimétricas del lote Matriz, son las siguientes, correctamente:

Por el Norte : Colinda con la calle Callao, por donde mide 10.60 ml.

Por el Sur : Colinda con la calle Bolognesi, por donde mide 14.90 ml.

Por el Este : Colinda con la propiedad de Olga Córdova, Mercedes Ancaya, y Tiburcio Rojas, por donde mide en línea quebrada de cinco tramos de Norte a Sur: 31.90 ml., 7.60 ml., 11.75 ml., 7.60 ml., y 40.30 ml., respectivamente.

Por el Oeste : Colinda con la calle Ignacio Morsesky, por donde mide 81.35 ml.

AREA: Su área total del lote Matriz es de 1,139.08 m².

Consecuentemente corresponde a ésta Municipalidad subsanarla.

Nota: Referente a las medidas perimétricas revisadas del predio Matriz por el lado ESTE consignadas en el plano (31.9 ml., 7.60 ml., 11.75 ml., 7.60 ml., y 40.30 ml.), discrepan con las medidas perimétricas publicitadas en la partida N.- 02001312 (39.50 ml., 11.75 ml., y 45.85 ml.), Siendo lo correcto y aclarado lo indicado en el plano N.- A-1.

Que, existe opinión favorable del Área de Asesoría Legal, así como por el Área de División Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión y a mérito de las consideraciones expuestas y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con arreglo a Ley:



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0461 - 2012 - A - MPN

SE RESUELVE:


ARTICULO UNICO:

- **ACLARAR Y RECTIFICAR**, el Considerando (área Matriz: 1,139.08 m²), del artículo Primero (área a Independizar: 561.88 m²), artículo Segundo (área Matriz: 1,139.08 m² y área Resultante: 577.20 m²) y artículo Tercero **NO** existe imposibilidad de determinar las medidas y linderos del área Remanente, aún menos acogerse a la VI Disposición complementaria); y siendo lo correcto de igual manera los linderos y medidas perimétricas del lote Remanente y lote Matriz, concordando al igual con todo el contenido en el plano consignado como A-1, **LO QUE CORRECTAMENTE** identificados son estos valores.

Debiendo quedar subsistentes todos los demás datos consignados en todos sus extremos.

ORDENÁNDOSE se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE ACLARACION, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 Prof. Esmeralda Almona Canales Wilandis
 ALCALDE

